

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VGC-LP-001-2013
 INFORME DE EVALUACIÓN**

1. OBJETO DEL PROCESO, VALOR Y PLAZO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Resolución No. 461 del 30 de abril de 2013 ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013, cuyo objeto es: "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Obra para la Construcción del Puente Peatonal "Mercurio" incluido estudios y diseños en el sector de Soacha del Proyecto Vial "Bosa-Granada-Girardot.". El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses y 25 días y presupuesto oficial se estimó en DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.715.910.520) IVA INCLUIDO

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la licitación pública, realizado el día 7 de junio de 2013, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	CONSORCIO NORTE 2013	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURT	80,00%
		CONSTRUCCIONES URIBE Y URIBE LTDA.	20,00%
2	CONSORCIO ZGS	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ	30,00%
		JOSÉ MARIO GIRALDO E.	30,00%
		GUSTAVO SÁNCHEZ RÍOS	20,00%
		MARÍA PAULINA SÁNCHEZ RÍOS	20,00%
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES	SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A.	50,00%
		JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	50,00%
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN	90,00%
		INFRAESTRUCTURA NACIONAL LIMITADA.	10,00%

3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

- A. Requisitos Jurídicos
- B. Requisitos Financieros
- C. Requisitos Técnicos

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	800
Cumplimiento	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

4. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes acreditaron en debida forma los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones, con excepción del **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES**, en cuanto no acreditó a través de certificación del Revisor Fiscal si el integrante SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A., es una sociedad anónima abierta o cerrada, como lo prevé el numeral 5.1.14. del Pliego de Condiciones.

B. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes acreditaron en debida forma los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, con excepción del **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA**, por cuanto no acreditó la Capacidad Residual toda vez que en el formato aportado a folios 75 y 77 por cada integrante no se indica el valor pendiente por ejecutar de los contratos de obra, expresado en pesos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.2.2., información necesaria para el cálculo de la capacidad residual.

C. REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes acreditaron en debida forma los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, con excepción de los que se indican a continuación:

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ZGS

Para acreditar la experiencia específica en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales, respecto del contrato suscrito con el INVÍAS, cuyo objeto es "**Construcción de puente vehicular sobre el río Guadalejo Camino la Fe- La Libia Municipio de Betania Departamento de Antioquia**", el proponente no aportó la certificación expedida por la entidad contratante, documento obligatorio de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.3.1.3. "Acreditación de la Experiencia" del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES

La certificación aportada para acreditar tanto la experiencia general como la específica, respecto del contrato suscrito con URBAN INVESTMENT INTERNATIONAL S.A. para los "**Estudios diseños y construcción del puente vehicular canales**", es un documento otorgado en Panamá que no está apostillado, requisito obligatorio en virtud de lo establecido en el numeral 2.4.2. del Pliego de Condiciones para los documentos expedidos en el extranjero.

Respecto del contrato presentado para acreditar la experiencia general, suscrito con el CONSORCIO PROYECTAR, cuyo objeto es: "**El diseño, la reconstrucción, la pavimentación y/o repavimentación de la vía grupo 46 tramo 1 con una longitud de 25,98 km, tramo 2 con una longitud de 7 km en el Departamento de Cundinamarca**", la ANI, en ejercicio de la potestad de verificación prevista en el numeral 2.9 del Pliego de Condiciones, mediante oficio No. 2013-703-008849-1 del 13 de junio de 2013 solicitó información al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, sobre el referido contrato, constatando lo siguiente:

El INVÍAS suscribió el contrato No. 1668 de 2005 con el CONSORCIO PROYECTAR, integrado por INCONAL S.A., BEC INGENIERÍA S.A. e INCOCIVIL LTDA., cuyo objeto fue "DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/ O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRUPO 46 TRAMO 1 SANTA MARTA – PALOMAS – ALGODONES – CRUCE A M ÁMBITA (TRONCAL DEL GUAVIO) DEL K0+000 (SANTA MARTA) AL K21+000 (TOMINEJAS): DEL K0+000 (ALGODONES) AL K4+980 (R. TROMPETA) con una longitud de 25.98 kilómetros, TRAMO 2 SANTA MARTA – PALOMAS ALGODONES –CRUCE A MÁMBITA (TRONCAL DEL GUAVIO) DEL K0+000 (PONTEADERO) AL K7+000 (CRUCE A MÁMBITA) CON UNA LONGITUD DE 7 KILÓMETROS, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)", por valor de \$8.891.526.756,00..

El objeto del referido contrato corresponde al registrado en el Contrato No. PROYECTAR GR46-16/01/SW-2008 aportado por el proponente a folios 101 y 109, y en la certificación expedida por el CONSORCIO PROYECTAR, folios 99 y 100 de la propuesta No. 3.

En la cláusula décimo séptima "cesión y subcontratos", del contrato 1668 de 2005 suscrito por el INVÍAS, se estipuló: "*El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del INSTITUTO, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato.*"

Consta en la certificación expedida por el Coordinador del Plan 2500 del INVÍAS (radicado No. SGT-GPD 29875 del día 14 de junio de 2012) que: "*Durante la ejecución del contrato de obra No.*

Informe de Evaluación Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013

1668 de 2005 no se presentaron cesiones totales o parciales de los derechos contractuales adquiridos por el Consorcio Proyectar y el Instituto no tiene contemplada la sub-contratación del objeto contractual en ninguna de las etapas de la ejecución de los contratos.”

Igualmente se indica en la certificación del INVÍAS que el valor ejecutado fue de \$6.356'155.536 y la fecha de terminación final el 8 de agosto de 2008 y se advierte el incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO PROYECTAR.

De acuerdo con la información obtenida del INVÍAS, entidad que contrató “El diseño, la reconstrucción, la pavimentación y/o repavimentación de la vía grupo 46 tramo 1 con una longitud de 25,98 km, tramo 2 con una longitud de 7 km en el Departamento de Cundinamarca”, se advierten graves inconsistencias con la información presentada en la propuesta No. 3 por el CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES, de manera que procede el RECHAZO de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.9 del Pliego de Condiciones, “INFORMACIÓN INEXACTA” y en el literal j) del numeral 6.1. “Causales de Rechazo”.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIONN

A. CUMPLIMIENTO

Ninguno de los proponentes registra en el RUP multas o sanciones.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Todos los proponentes ofrecen ejecutar el contrato con personal colombiano.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CUMPLIMIENTO	APOYO IND.NAL	PUNTAJE TOTAL
1.	CONSORCIO NORTE 2013	HABIL	HABIL	HABIL	100	100	200
2.	CONSORCIO ZGS	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-
3.	CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES	NO HABIL	HABIL	RECHAZADO	-	-	-
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	HABIL	NO HABIL	HABIL	-	-	-

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.9. del Pliego de Condiciones, la Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección VJ-VGC-LP-001-2013, que las ofertas estarán a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ Durante este periodo los proponentes no podrán completar, adicional, modificar o mejorar sus propuestas, pero si podrán suministrar la información o documentación que consideren pertinente tendiente a aclarar o subsanar los elementos requeridos para que se modifique la evaluación asignada.
- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso Sala 2-1.
- ✓ Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 17 al 21 de junio de 2013, desde las 8:00 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.
- ✓ La solicitud de copias deberá hacerse a través del diligenciamiento del formato que será suministrado por la entidad.
- ✓ El valor de la expedición de cada una de las copias es de \$138,00, el cual deberá consignarse en la cuenta corriente del Bancolombia No 18815273624 de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ La solicitud de copias deberá estar acompañada de la respectiva consignación bancaria (recibo azul) y presentarse en Tesorería de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ Una vez sea verificada la consignación por parte de Tesorería de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se procederá a la expedición de las copias solicitadas.
- ✓ En la dirección de correo electrónico suministrada por cada proponente, la Agencia comunicará al solicitante el lugar y fecha donde podrá reclamar las copias.
- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia de las copias de las propuestas.
- ✓ Las observaciones al presente informe de evaluación preliminar deberán ser enviadas a:

Agencia Nacional de Infraestructura
GIT CONTRATACIÓN de la Vicepresidencia Jurídica
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4
Fax: (+ 57 1) 3240800
Referencia: Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013

Informe de Evaluación Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013

- ✓ Los Proponentes deberán tener en cuenta que en virtud de las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley y en el Pliego de Condiciones, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del Proceso de Selección.

COMITÉ EVALUADOR